ACTA DE EVALUACIÓN Nº 1 /2.013
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.013
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES"

1. Introducción.

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las 11:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la *Resolución* ***MOPC Nº 1192/13***, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "**ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 10/13.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 10/2.013 **"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID 261853. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.013 y aprobado mediante la Ley N° 4848/2.013. -----

c) Publicación: ----------

• En el SICP 15/07/2013 – ID 261853----------

d) Invitación: ----------

• Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: ----------

- **ELVIRA CARMEN FILARTIGA RIOS**----------
- **FORMUGRAFICA S.A.**----------
- **GRAFICA MONARCA S.R.L.**----------
- **WINNER S.R.L.**----------
- **FRANCISCO JAVIER PEDROZO SANABRIA.**----------
- **HARD & SOFT S.A.**----------

e) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante no ha emitido addendas ni aclaraciones.----------

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Oferta N° 22 se informa que en fecha 23 de julio del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo indicado por cláusula 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) donde establece: *"La Apertura de las ofertas tendrá lugar el 23/07/2013 a las 09:00 hs. en la Unidad Operativa de Contratación"*, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: ----------

1. **COPEL S.A.**----------
2. **DISTRIMATT de Felicia Rojas**----------
3. **MOLMAN S.A.**----------

///..C.E.O. N°...1.... Pág. 1...///

Abog. Ma. Estela Velázquez
Directora Adjunta
Direcc. Bienes y Suministros MOPC

JUAN GUMBERTO BAEZ INFANTE
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3981

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 1 /2.013
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2.013
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES"

4. **C.N. COMERCIAL de Sonia Benítez**----------

4. <u>Verificación Económica</u>.

La cotización de las ofertas presentadas se detallan a continuación: ----------

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
1	**COPEL S.A.**	76.040.000.-
2	**DISTRIMATT de Felicia Rojas**	77.680.000.-
3	**MOLMAN S.A.**	108.887.050.-
4	**C.N. COMERCIAL de Sonia Benítez**	82.520.000.-

Visualizando el Acta de Apertura de ofertas N° 22, se dejaron las siguientes constancias:

*Se deja constancia que las firmas **DRISTRIMATT de Felicia Rojas, MOLMAN S.A. y C.N. COMERCIAL de Sonia Benítez,** no presentaron muestras.*----------

*El representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos deja constancia que la firma **MOLMAN S.A.** no presenta Estatuto ni poder del firmante, tampoco Declaración Jurada Art. 40 conforme se solicita en la Carta de Invitación.*----------

5. <u>Verificación de la documentación presentada.</u>

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo B, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 20 del Anexo B, el cual se detalla a continuación: ----------

Inc.	DOCUMENTOS	COPEL S.A.	DISTRIMATT de Felicia Rojas	MOLMAN S.A.	C.N. COMERCIAL de Sonia Benítez
	CAPACIDAD LEGAL – ANEXO E				
	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
a)	**Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

Abog. Ma. Estela Velázquez
Directora Adjunta
Direcc. Bienes y Suministros MOPC

JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3981

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 7 /2.013
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2.013
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES"

	2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *				
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas				
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No aplica	No cumple	No aplica	Cumple
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple

Abog. Ma. Estela Velázquez
Directora Adjunta
Direcc. Bienes y Suministros MOPC

///..C.E.O. Nº...7... Pág. 3...///

JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3981

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 7 /2.013
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2.013
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES"

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**COPEL S.A.**	**DISTRIMATT de Felicia Rojas**	**MOLMAN S.A.**	**C.N. COMERCIAL de Sonia Benítez**
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	No aplica	No cumple	No aplica
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	No aplica	No cumple	No aplica
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No aplica	No cumple	No aplica
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	No aplica	No Cumple	No aplica
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	No aplica	No cumple	No aplica
	Otros requisitos que la convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente. ANEXO E	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Abog. Ma. Estela Velázquez
Directora Adjunta
Direcc. Bienes y Suministros MOPC

HUMBERTO BAEZ INFANTE
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3981

///..C.E.O. Nº...7..... Pág. 4...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 7 /2.013
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2.013
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES"

	CAPACIDAD FINANCIERA	COPEL S.A.	DISTRIMATT de Felicia Rojas	MOLMAN S.A.	C.N. COMERCIAL de Sonia Benítez
a)	Ratio de Liquidez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Endeudamiento	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Rentabilidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	CAPACIDAD TECNICA	COPEL S.A.	DISTRIMATT de Felicia Rojas	MOLMAN S.A.	C.N. COMERCIAL de Sonia Benítez
a)	Que cumpla en general con las especificaciones técnicas	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
b)	Que cumpla con los plazos de entrega solicitados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.----------

De entre las firmas participantes, la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A.** no cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial indicada por el artículo 60° de la Ley 2051/03, consistentes en Estatuto ni poder del firmante y la Declaración Jurada Art. 40 conforme se solicita en la Carta de Invitación.----------
Las demás ofertas dieron cumplimiento a la presentación de los documentos de carácter sustancial.----

6. Motivos de calificación

Por memorándum D.I. Nº 393/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, el Departamento de Ingresos establece en el segundo párrafo (sic): Verificadas la muestras presentadas por las empresas participantes del presente llamado se informa cuanto sigue:

- **COPEL S.A.,** solo ha presentado retazos o cortes de los papeles de bobina por lo que no se puede hacer una prueba en los equipos de registradoras en las cuales serán utilizadas por lo tanto la misma **no cumple** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **DISTRIMATT** de Felicia Rojas: han presentado como se ha requerido en el Pliego de Bases y Condiciones el cual montado y utilizado en los equipos de registradoras se determinan que las mismas **cumplen** con lo requerido.

- **MOLMAN S.A.** no han presentado la muestra requerida por lo que no se puede hacer una prueba en los equipos de registradoras en las cuales serán utilizadas por lo tanto la misma **no cumple** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **C.N. COMERCIAL:** no han presentado la muestra requerida por lo que no se puede hacer una prueba en los equipos de registradoras en las cuales serán utilizadas por lo tanto la misma **no cumple** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a lo expuesto se solicitó conforme a la Nota UOC Nº 3697/201 a la Dirección de Bienes y Suministros soliciten las muestras de las bobinas a la firma COPEL S.A., considerando que se trata de la menor oferta.----------

Según Memorándum D.I. Nº 446/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, el Departamento de Ingresos informa (sic): *"...Verificadas las muestras presentadas por las empresas participantes del presente llamado se informa cuanto sigue:*

///...C.E.O. Nº..7.... Pág. 5...///

Abog. Ma. Estela Velázquez
Directora Adjunta
Direcc. Bienes y Suministros MOPC

JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3981

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 7 /2.013
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2.013
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES"

- *COPEL S.A.: Han presentado muestras pero las mismas **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *DISTRIMATT de Felicia Rojas: han presentado muestras y las mismas **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *MOLMAN S.A.: no han presentado muestras por lo que no se puede verificar. **NO CUMPLE**.*
- *C.N. COMERCIAL: no han presentado muestras por lo que no se puede verificar, **NO CUMPLE**."*

La firma MOLMAN S.A. ha consignado erróneamente la cantidad de "200" (doscientos) en lugar de cien en el ítem 2, y la cantidad "30" (treinta) en lugar de veinte en el ítem 3, motivo por el cual el Comité de Evaluación determina descalificar a la firma por no cumplir con lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21.909/03, documentos de carácter sustancial y la consignación errónea de las cantidades en el formulario de la Oferta, considerando que se trata también de un documento de sustancial, en conformidad al Art. 58 numerales 1, 2 y 3.----------

Por Memorándum D.E.T Nº 182/2013, el Departamento de Estudios Técnicos, dependiente de la Dirección de Planificación Económica, informa: *".....Se han preparado las planillas del **Anexo "A"** referente al **"RESUMEN ECONÓMICO – FINANCIERO"**, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** de la **"EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA"**, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable – Financiera de los oferentes".*

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (promedio de los 3 años)		ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)		RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)		CRITERIOS
a.-	**COPEL S.A.**	11,29	C	0,10	C	10,87%	C	**CUMPLE**
b.-	**DISTRIMATT DE FELICIA ROJAS**	140,41	C	0,17	C	4,22%	C	**CUMPLE**
c.-	**MOLMAN S.A.**	12,42	C	0,11	C	87,98%	C	**CUMPLE**

Manifiestan además (sic): *"Que, la empresa oferente C.N. COMERCIAL DE SONIA Benítez no fue evaluada debido a que no presento en sus documentaciones el Balance General Año 2011 y tampoco se encuentra en el registro del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Por tal, queda a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, si corresponde o no, solicitar la documentación mencionada".*----------

El artículo 28º de la ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone: *"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".* ----------

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en*

///..C.E.O. Nº..7.... Pág. 6...///

Abog. Ma. Estela Velazquez
Directora Adjunta
Direcc. Bienes y Suministros MOPC

JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTI
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3981

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 7 /2.013
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2.013
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES"

orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación****...". ----------

Atendiendo a lo dispuesto por la disposición legal transcripta y al informe técnico en lo fundamental ut supra, y considerando lo establecido en las bases de la presente contratación, la menor oferta correspondiente a la firma COPEL S.A. queda descalificada por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones, quedando la segunda menor oferta como la calificada, la cual corresponde a la oferta presentada por la firma unipersonal **DISTRIMATT de Felicia Rojas** que cotiza lo solicitado por la Convocante en la suma de **Gs.** 77.680.000.- **(GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL)** adecuándose a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1045/2013.----------

7. Conclusión o recomendación

El inciso c) del artículo 34º de la ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone lo siguiente: "*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo número de ofertas...*". ----------

El artículo 63º del decreto Nº 21.909/03 establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". -----

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa Nº 10/2013** para la **ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES** a la firma unipersonal **DISTRIMATT de Felicia Rojas** por el monto de **Gs. 77.680.000.- (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) IVA incluido**.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación del sobre de oferta presentada, siendo las 11:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

Abog. Ma. Estela Velazquez
Directora Adjunta
Direcc. Bienes y Suministros MOPC

JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3981

///...C.E.O. Nº....7... Pág. 7...///

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 7 /2.013
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.013
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PRE IMPRESAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJES"

MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR

1)_____ **Viceministro de Administración y Finanzas**

2)_____ **Titular de la Secretaría General o representante**

3)_____ **Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante**

Abog. Ma. Estela Velázquez
Directora Adjunta
Direcc. Bienes y Suministros MOPC

JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3981

4)_____

///...C.E.O. N°...7.... Pág. 8...///